

#### Santiago, 26 de Mayo 2023

## RESOLUCIÓN Ex. SII Nº 1303666

Lo dispuesto en el DFL  $N^{\circ}7$ , de 1980, del Ministerio de Hacienda sobre Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos e instrucciones contenidas en la Circular  $N^{\circ}$  50, de 2016, y:

- X Lo previsto en los artículos 6° letra B) N 4, y 56 del Código Tributario.
- X Lo previsto en los artículos 6° letra B) N 3, y 106 del Código Tributario.

### CONSIDERANDO

- l°.- La solicitud de condonación, F. 2667 Folio N° **1303666** presentada por el contribuyente **BALLET FOLCLORICO DE CHILE LIMITADA**, **RUT I** de fecha 25/05/2023, la cual es parte integrante de la presente resolución, mediante la que solicita otorgamiento de una condonación de los intereses penales y/o multas aplicados en el (los) giro (s) que detalla(n): 1905252
- 2°.- Que atendidos los hechos invocados por el contribuyente en su petición de condonación y analizados los antecedentes adjuntos, se estima procedente acceder a lo solicitado en razón de que:
- X El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.
- El contribuyente o el responsable del impuesto ha presentado una declaración complementaria determinando mayores impuestos y probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.
- ☐ El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que los intereses penales que se le aplicaron se originaron por causa que no le es imputable.
- Las sanciones aplicadas son improcedentes.

#### **RESUELVO:**

Ha lugar a lo solicitado, otorgándose los siguientes porcentajes de condonación, correspondientes a:

95% del interés 95% de Multas asociadas al impuesto	%	de otras multas
---	---	-----------------

La condonación se otorga sujera a la condición del pago íntegro de la deuda no condonada hasta último día hábil del mes en que se notifica la presente resolución, en razón de lo cual, si ello no se cumple, la condonación quedará sin efecto.

## ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

PAOLA Firmado digitalmente por PAOLA ELIZABETH PACHECO FLORES Fecha: 2023.05.26 11:25:44-04'00'

Nombre/ Firma/ Timbre

# PAOLA PACHECO FLORES DIRECTOR REGIONAL

		Res. Ex. N	N°1303666 ega de giro (s)según detalle		
* Diparto *	re lectia 20 de Mayo 2003	, que meioye emire	Santiago,26-05-2023 10.50 hrs.	LUIS ALBERTO CABEZAS MELLA	Firmado digitalmente por LUIS ALBERTO CABEZAS MELLA Fecha: 2023.05.20 11:15:01 -04:00'
Nombre Contribuyente, Representante Legal o Mandatario	RUT	Firma	Lugar, fecha y hora	Firma y timbre Ministro de Fe Luis Alberto Cabezas	

Correo electrónicos